

**Consejería de Igualdad, Políticas Sociales
y Conciliación**

Extracto expediente para el Consejo de Gobierno

Nº y año del expte.

Referencia

1061_20-IPSC

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 6 DE OCTUBRE DE 2020 DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DE 6 DE AGOSTO DE 2020 DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE UN PROYECTO DE VIRTUALIZACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (EXPEDIENTE 169/2020).

PROPUESTA:

El Consejo de Gobierno se da por enterado del Acuerdo de 6 de agosto de 2020 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, por el que se declara la emergencia de la contratación de un proyecto de virtualización de puestos de trabajo (Expediente 169/2020), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus COVID-19.

El presupuesto del contrato asciende a la cantidad estimada de DOSCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (213.778,30 EUROS), IVA INCLUIDO.

Elévese al Consejo de Gobierno
En Sevilla, a la fecha de la firma
LA CONSEJERA DE IGUALDAD,
POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Fdo.: Rocío Ruíz Domínguez

EXPOSICIÓN:

El objetivo de esta contratación de emergencia es el de ofrecer puestos de teletrabajo, especialmente para recursos que se adscriban provisionalmente a la Consejería y que, por tanto, no cuentan con recursos informáticos de la CIPSC, permitiendo ofrecer aplicaciones con las que será necesario trabajar, aplicando las medidas de seguridad y políticas de acceso de forma centralizada, minimizando riesgos de seguridad y protección de datos, además de la consecuente reducción de costes de gestión y mantenimiento. Entre los procedimientos administrativos, considerados esenciales están entre otros, la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía (RMISA), Pensiones no Contributivas (PNC), la Estrategia ERACIS y subvenciones del 0,7 % del IRPF.

Por su parte, el artículo 9 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), establece que podrán tener la consideración de contratos de emergencia los contratos que se celebren para la adopción de cualquier tipo de medida directa o indirecta por parte de los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

Documentación que se acompaña:

- Memoria justificativa.
- Acuerdo de 6 de Agosto de 2020 de la Secretaría General Técnica
- Documento contable RC

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de extracto-propuesta y el de su expediente.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL JEFE DE SERVICIO DE INFORMÁTICA

Fdo.: Javier Fernández Presa

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en la página 1.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo.: María Inmaculada Fajardo Rivas